

COMISIÓN PERMANENTE

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO ESCOLAR DE LA REGIÓN DE MURCIA, DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2015, NÚM. 8/2015

D. Juan Castaño López, Presidente
D. José M^a Bonet Conesa, Secretario
D. Francisco Javier Díez de Revenga, P. Prestigio
D. Pablo García Cuenca, EyG
D. Francisco José García Hernández, FEREMUR
D. Andrés Pascual Garrido Alfonso, FAPA RM
D. Clemente Hernández Abenza, ANPE
D. Juan Pedro Hurtado Sánchez, FSIE
D. Fernando Mateo Asensio, Ad. Educativa
D. Pilar Martínez Mallo, CONCAPA
D. Pedro Mora Góngora, CDyL

Excusan asistencia:

D. Diego Fco. Fernández Pascual, CCOO Enseña.
D. Juan Antonio Pedreño frutos, Vicepresidente
D.^a M^a Dolores Sánchez Alarcón, FMRM

En la ciudad de Murcia, siendo las 13:20 horas del día **3 de diciembre de 2015**, en la sede del Consejo Escolar de la Región de Murcia, Gran Vía Escultor Salzillo, núm. 32, 2^a. Escl. 4^a planta 2^a, de Murcia, dio comienzo la sesión extraordinaria de la Comisión Permanente de dicho Consejo, con la asistencia de los miembros relacionados al margen.

La sesión se desarrolló con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Punto único. Debate y aprobación, si procede, de la propuesta de dictamen al Proyecto de Orden de la Consejería de Educación y Universidades por la que se regula el Plan de Acción para la Mejora de los Centros Educativos (PAMCE) y el procedimiento de participación de centros sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia.

Inicia la sesión el presidente saludando y dando la bienvenida a la Sra. Dña. Pilar Martínez Mallo que asiste por vez primera a una reunión del Consejo Escolar, como suplente del Sr. Escavy, en representación de los padres y madres de alumnos por la organización CONCAPA. Justifica la urgente convocatoria y los plazos tan apurados en la circunstancia de que la orden reguladora del PAMCE que se debate está afectada presupuestariamente con créditos del presente ejercicio y tiene que ser, además, objeto de una convocatoria, por lo que se ha tratado emitir el preceptivo dictamen de la manera más rápida posible.

Comenta asimismo la llegada de una nueva enmienda en el plazo extraordinario habilitado que se reparte a los asistentes y que será objeto de debate en su momento.

Toma la palabra el Sr. Mora presidente de la Comisión de Trabajo número 2 y ponente de la propuesta de dictamen. Describe asimismo el proceso urgentísimo y correctamente realizado por el asesor Sr. Ballester. Va describiendo pormenorizadamente las diversas observaciones. Se refiere al tema de la evaluación debatido en la Comisión de trabajo.

Se vota a continuación la toma en consideración. Obtiene el siguiente resultado que es **aprobada** por unanimidad (10-0-0).

Se pasa al debate de las 3 enmiendas recibidas.

Enmienda 1. Presentada por D. Elías Ramírez Seco, de STERM. Pág. 4, Preambulo, párrafo XVII, línea 18. Adición.

“En el punto 5 de las modificaciones que sugiere el dictamen del CERM, en vez de suprimir la promoción del trabajo colaborativo entre el profesorado sugerimos la siguiente redacción:

“... contribuir con los recursos necesarios para su implementación en el aula, promover, en su caso, el trabajo colaborativo entre el profesorado...”

Tras un breve debate sobre el alcance del término “implementación” en el que intervienen el Sr. Díez de Revenga, García Cuenca, Garrido Alfonso y Mateo Asensio, este último, como representante de la Administración educativa manifiesta su acuerdo con lo sugerido por le enmienda y su intención de admitirla, por lo que, dice, se revisará y corregirá el texto en los términos adecuados. Al no producirse ninguna discrepancia es **aceptada** sin votación (Art. 52.4 del RIOF).

Enmienda 2. Presentada por D. José Antonio Abellán de CONFAPA RM. Artículo 5.2

"En el artículo 5.2 se dice que la Inspección llevará a cabo la evaluación del programa. Nos parece que podría ser la propia Dirección General que concede las ayudas la que evaluara su cumplimiento. Sugerimos que se recoja así en la norma".

Interviene el Sr. Mateo Asensio manifestando su intención de admitir la enmienda.

Se produce un breve debate en el que intervienen los Sres.: Hernández Abenza, que dice que se trataría de clarificar el papel de la Inspección. Que lo que él trataría es de evitar un conflicto de competencias. El Sr. Mora Góngora, que plantea añadir “previo informe del Servicio de inspección”. El Sr. Garrido Alfonso, que manifiesta su apoyo a la propuesta de aceptación de la Administración. La Sra. Martínez Mallo que dice que el profesorado que aplica estos programas debe sentirse apoyado no fiscalizado.

El Sr. Mateo Asensio dice que la intervención de un servicio administrativo como es el Servicio de Evaluación y Calidad no debe percibirse como fiscalizadora. Comenta que han analizado con el Servicio de Evaluación y Calidad la enmienda y la considera pertinente por lo que también la van a admitir.

Al no producirse ninguna discrepancia es **aceptada** sin votación (Art. 52.4 del RIOF).

Enmienda 3. Presentada por D. José Antonio Abellán de CONFAPA RM. Artículo 16.

“El artículo 16 dice que el diseño de la evaluación será el establecido por la Inspección y por “el órgano responsable en materia de evaluación”. Si se trata del Servicio de Evaluación y Calidad de la Consejería, parece que lo más lógico es que sea este órgano el que dirija la evaluación”.

El Sr. Mateo Asensio indica su intención de admitir la enmienda. Al no producirse ninguna discrepancia es **aceptada** sin votación (Art. 52.4 del RIOF).

Tras lo cual, siendo las 14:30 horas de la fecha citada anteriormente y agotado el orden del día, se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta que yo, como Secretario del Consejo Escolar, certifico con el V. ° B. ° del Sr. Presidente.

V. ° B. °
El Presidente

Fdo.: José María Bonet Conesa

Fdo.: Juan Castaño López